Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Buenos Aires, martes 1º de abril de 1952

Número 17.120

Año LX

ES MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BASICO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO

DICHA MEDIDA REGIRA PARA EL AÑO LECTIVO 1952

DECRETO Nº 5.981 — Buenos Aires, 25 de marzo de 1952.

VISTO: La Resolución del Ministerio de Educación, de fecha 25 de enero de 1952 por la que, en mérito a las consideraciones formuladas en la misma, se dispuso la designación de una Comisión Especial integrada por Agentes de aquella Secretaría de Estado y Representantes gremiales, intérpretes del pensamiento y los intereses de sus colegas y gestores de la educación nacional, a fin de estudiar los planes de estudios y programas para el primer ciclo de estudios secundarios y, CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad procurar en el ciclo básico de la enseñanza media la unificación de la parte formativa con el objeto de facilitar a los alumnos el pase de una orientación a otra sin perder años en su carrera; Que es indispensable establecer bases comunes para la formación de la juventud argentina que permitan la sedimentación de la cultura y el desenvolvimiento de la personalidad de los adolescentes, cualquiera sea el campo que mañana elijan para sus actividades intelectuales o prácticas; Que ello es posible sin desmedro de la capacitación profesional que poco adelanta cuando se la inicia en edad temprana, y que siempre se perfecciona al apoyarse sobre una cultura más amplia; Que es igualmente indispensable afirmar en los jóvenes el conocimiento de la realidad nacional, de nuestro pasado, de nuestro presente y del sentido de nuestra evolución histórica, con miras a la formación de una cultura ciudadana que sea de verdad la formación de una conciencia argentina; Que la modificación que se propicia en los actuales planes de estudios enfoca el problema con criterio realista abriendo para la juventud un campo muy amplio donde tienen cabida las variadas aspiraciones de los jóvenes y los particulares deseos de los padres; Que el actual proyecto se ajusta a la realidad de la enseñanza secundaria en la que no ha sido materialmente posible extender la enseñanza del latín a todos los establecimientos del país, razón por la cual se propicia aquí un bachillerato de orientación moderna y un bachillerato de orientación clásica que extendería la enseñanza del latín a los años cuarto y quinto de los colegios nacionales y liceos; Que se redistribuyen los contenidos de Historia, se aumentan las horas destinadas a Castellano y se ubican otras asignaturas en cursos donde la preparación de los alumnos y su mayor madurez mental prometen un mejor aprovechamiento; Que este nuevo plan de estudios facilita el cumplimiento de las finalidades generales de la enseñanza pública y las particulares de la enseñanza media determinadas por el Decreto Nº 26.944 del 4 de setiembre de 1947; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir del año lectivo de 1952, el Plan de Estudios del Ciclo Básico de la Enseñanza Secun-

(Continúa en la pág. siguiente)

AUSPICIASE UN VIAJE PARA EL ESTUDIO DE LA LUCHA ANTICANCEROSA EN LOS ESTADOS UNIDOS

DECRETO Nº 5.514. — Buenos Aires, 18|3|1952.

VISTO lo informado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación sobre el viaje de estudios que el profesor doctor Luis María Barreiro realizará a los Estados Unidos de Norte América; y, CONSIDERANDO: Que el doctor Barreiro es profesor titular de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva de la Universidad Nacional del Litoral y Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital de Zona de Rafaela, dependiente del citado Departamento de Estado; Que los estudios que realizará durante el viaje de referencia son de gran utilidad e interés para el Ministerio de Salud Pública de la Nación, motivo por el cual lo hacen acreedor al auspicio del Gobierno Nacional; Que en mérito a los antecedentes profesionales del doctor Luis María Barreiro, es conveniente encomendarle la misión oficial honoraria de estudiar en los Estados Unidos de Norte América los métodos, normas y procedimientos que se utilizan en las principales organizaciones de lucha anticancerosa en dicho país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auspiciar el viaje que el profesor doctor Luis María Barreiro realizará a los Estados Unidos de Norte América, y confiarle la misión oficial honoraria de estudiar los métodos, normas y procedimientos que se utilizan en las principales organizaciones de lucha anticancerosa en dicho país, en relación con el cual deberá presentar a su llegada al país un informe completo y detallado.

Art. 2º — Los gastos que origine dicho viaje al doctor Barreiro, serán costeados de su propio peculio.

Art. 3º — Por el Ceremonial del Estado se extenderá al citado profesional las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Relaciones Exteriores y Culto y Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón Carrillo. — Jerónimo Remorino. — Raúl A. Mende.

AUTORIZASE A GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.) PARA CONVENIR CON LAS INDUSTRIAS LA VENTA DE LAS DISPONIBILIDADES DE GAS

DECRETO Nº 5.823 — Buenos Aires, 21 de marzo de 1952

VISTO el Expediente M.I.C. Nº 145.808|52, por el que Gas del Estado E.N.D.E., solicita autorización para vender las disponibilidades de gas que se producen como consecuencia de las variaciones estacionales de consumo, y CONSIDERANDO: Que durante los meses estivales se registran considerables disponibilidades de flúido proveniente del Gasoducto Presidente Perón como consecuencia del descenso de los índices de consumo; Que por idéntica razón las usinas productoras de gas manufacturado no son aprovechadas al máximo en épocas estivales; Que ese excedente de gas representa una importante riqueza calórica que puede utilizarse en determinadas industrias en reemplazo del fuel oil, otros combustibles derivados del petróleo y del carbón mineral; Que el Decreto Nº 17.371|50 establece en su artículo 10º que es competencia del Poder Ejecutivo Nacional disponer los regímenes de precios, cánones y tarifas; Por ello, lo informado por Empresas Nacionales de Energía y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a Gas del Estado E.N.D.E. a convenir con las industrias la venta de las disponibilidades de gas que se producen por las variaciones estacionales del consumo, a tarifas inferiores a las fijadas para consumos domésticos hasta un mínimo determinado por el costo-caloría aprovechable del fuel oil en el consumo que se reemplace.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a Empresas Nacionales de Energía y Gas del Estado E. N. D. E. a sus efectos, y archívese.

PERON — José C. Barro

A Miembros de las Fuerzas Armadas se Otorga la "Orden al Mérito Aeronáutico"

DECRETO Nº 5.777. — Buenos Aires, 21|3|52.

VISTO y CONSIDERANDO: Que en los acontecimientos que son del dominio público, producidos el día 28 de Septiembre de 1951 se ha puesto en evidencia la leal actitud de numeroso personal de las Fuerzas Armadas; Que es obligación del Gobierno señalar al pueblo la conducta valiente, la decisión y el patriotismo con que determinados militares han sabido cumplir con ese deber; Que con ello han merecido el bien de la patria y el honor y gratitud de la Nación, cuyo premio honra en sus personas a la noble institución a que pertenecen; Por ello, y con el voto del Honorable Consejo de la Orden de otorgar las presentes condecoraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Aeronáutico" en los Grados y a las personas que a continuación se detallan: Comendador, al Señor Comodoro D. Saturnino Gregorio Armeñanzas, Jefe de la V Brigada Aérea; Oficial, a los Señores Comandantes D. Juan Carlos Villa y D. Luis Alberto Lapuente, del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, y al Señor Comandante D. Carlos Adolfo Soto, Comandante del Grupo 3 de Caza.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Aeronáutica.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Juan I. San Martín.

MANTIENESE EN VIGENCIA PARA EL EJERCICIO DE 1952 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL DISTRITO FEDERAL LAS MODIFICACIONES QUE SE DISPUSIERON PARA EL AÑO 1951 POR DECRETO 26.475|51

DECRETO Nº 5.720. — Buenos Aires, 21|3|52.

VISTO lo solicitado por la Administración del Distrito Federal, en el Expediente letra N. número 3.284 del año 1952, y CONSIDERANDO: Que por Ley Nº 14.002, se aprobó el presupuesto general de gastos de la Administración del Distrito Federal para los ejercicios de 1951 y 1952; Que por Decreto Nº 26.475|51, se autorizó el ajuste del presupuesto de la Administración del Distrito Federal vigente en el año 1951, utilizando las facultades acordadas por los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 28 y 36 de la Ley Nº 14.002, cuya continuidad es imprescindible mantener para el corriente ejercicio; Que en función de las razones, antecedentes y conclusiones expuestos en los considerandos del Decreto Nº 26.869|51, debe estimarse que el crédito adicional autorizado por la Ley Nº 14.002, es el que originariamente se fijó para el ejercicio de 1952, con prescindencia de las transferencias que se hubieran dispuesto en el transcurso del año 1951, para la satisfacción de necesidades permanentes surgidas durante ese período financiero; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en vigencia, para el ejercicio de 1952, en el presupuesto general de la Administración del Distrito Federal, las modificaciones que, sobre los créditos autorizados por la Ley Nº 14.002, se dispusieron para el ejercicio de 1951 por Decreto Nº 26.475|51.

Art. 2º — Fíjase el crédito adicional del presupuesto general de la Administración del Distrito Federal para el año 1952, en las siguientes cifras, correspondientes a cada presupuesto parcial:

Administración Central	$ 50.000.000
Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	„ 170.000
Instituto Municipal de Previsión Social	„ 300.000
Sección Seguro de Vida Mutual	„ 25.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y remítase a la Administración del Distrito Federal a sus efectos; cumplido, vuelva al Ministerio del Interior, para su archivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

ES MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BASI

(Viene de la página anterior)

daria y los de los tres primeros años de las Escuelas Nacionales de Comercio, en la forma que se detalla a continuación:

1) CICLO BASICO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA.

	Horas semanales — Años: I	II	III
a) Formación lingüístico-literaria.			
Castellano	5	5	4
Idioma extranjero (Francés o Inglés, a opción)	3	3	3
b) Formación Científica.			
Matemáticas	4	4	4
Elementos de Física y Química	—	—	2
Ciencias Biológicas (Primer año, Botánica; segundo, Zoología; tercero, Anatomía y Fisiología)	2	2	2
Geografía (Primer año, Elementos de Geografía, física y astronómica, con nociones de Geología, Asia y Africa; segundo, Europa y Oceanía; tercero, Elementos de Geografía de América y estudio particular de Argentina)	3	3	3
c) Formación histórico-social y de la conciencia nacional.			
Historia (Primer año, Antigua y Medieval; segundo, Moderna y Contemporánea, con especial referencia a España y América; tercero, Argentina)	4	4	4
Cultura ciudadana (Primer año, La Sociedad Argentina; segundo, La Economía Argentina; tercero, Formación Cívica y Organización Política)	2	2	2
d) Formación religiosa.			
Religión Católica, o Moral	2	2	2
e) Formación estética y práctica.			
Dibujo	2	2	1
Cultura Musical	2	2	1
Actividades Prácticas (Encuadernación, cartonado, estenografía, mecanografía, labores femeninas, trabajos en madera, jardinería, o huerta, según las posibilidades de cada establecimiento)	1	1	—
Actividades prácticas (Contabilidad práctica)	—	—	2
Total:	30	30	30

2) CICLO BASICO CON LATIN.

En las ciudades donde funcionan Universidades Nacionales o Facultades Universitarias Nacionales y donde los establecimientos de enseñanza media cuentan con divisiones paralelas en el Ciclo Básico, hasta la mitad de estas últimas serán destinadas a la enseñanza del Latín, con tres horas semanales de clase por curso, para lo cual se disminuirá, de las horas fijadas en el Inciso anterior, una de Castellano, una de Dibujo y una de Cultura Musical en cada uno de los años primero, segundo y tercero. Cuando el número de divisiones sea impar habrá una menos para Latín.

El Ministerio de Educación podrá reducir o aumentar el número de divisiones destinadas al Latín, o hacerlo dictar en localidades distintas de las que aquí se indican, si así lo aconsejaren las necesidades de la enseñanza y la inscripción de alumnos.

Los institutos adscriptos a establecimientos en que se dicte Latín podrán destinar todas o una parte de sus divisiones a la enseñanza de esa lengua, siempre que la mantengan en los tres años del Ciclo Básico.

3) ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO (Cursos diurnos)

	Horas semanales — Años: I	II	III
a) Formación lingüístico-literaria.			
Castellano	4	4	3
Idioma extranjero (Francés o Inglés, a opción)	3	3	3
b) Formación Científica.			
Matemáticas (Con la distribución del Ciclo Básico y ejercitaciones en Cálculo Mercantil)	4	4	4
Elementos de Física y Química	—	—	2
Ciencias Biológicas (Con la misma distribución de ramas del Ciclo Básico)	2	2	2
Geografía (Con la distribución del Ciclo Básico)	3	2	3
c) Formación histórico-social y de la conciencia nacional.			
Historia (Con la distribución del Ciclo Básico y referencias a la Historia del Comercio, en la medida de lo posible)	3	3	3
Cultura ciudadana (Con la distribución del Ciclo Básico)	2	2	2
d) Formación religiosa.			
Religión Católica, o Moral	2	2	2
e) Formación estética y práctico-técnica.			
Dibujo	1	—	—
Cultura Musical	1	1	—
Mecanografía	—	1	2
Caligrafía	2	2	—
Contabilidad	3	4	4
Total:	30	30	3ú

4) ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO (Cursos nocturnos)

El Plan de Estudios y los programas del inciso anterior se distribuirán en cuatro años, en la forma siguiente:

	Horas semanales — Años: I	II	III	IV
Castellano	3	3	3	3
Idioma Extranjero	3	2	2	3
Matemáticas	3	3	3	3
Elementos de Física y Química	—	—	—	2
Ciencias Biológicas	—	2	2	2
Geografía	—	3	2	3
Historia	3	2	2	2
Cultura Ciudadana	—	2	2	2
Religión Católica, o Moral	2	2	2	—
Dibujo	1	—	—	—
Cultura Musical	1	1	—	—
Mecanografía	—	—	1	2
Caligrafía	2	2	—	—
Contabilidad	3	2	2	4
Total:	21	24	22	25

Art. 2º — En concordancia con las reformas dispuestas en el artículo anterior, modifícanse los Planes de Estudio del segundo ciclo del Bachillerato y del segundo ciclo de las Escuelas Nacionales de Comercio, en la forma siguiente:

1) SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO.

Literatura (Española en cuarto año; Argentina y America
quinto) ....
Segundo Idioma extranjero (Inglés para los que aprobaron
cés en el Ciclo Básico; Francés o Italiano para los que
baron Inglés) ....
Matemáticas (Cuarto año, Aritmética y Algebra (2 hor
Geometría del Espacio (2 horas); quinto, Trigonomet
horas) y Cosmografía (2 horas) ....
Física ....
Química (Inorgánica y elementos de Mineralogía en cuarto,
gánica en quinto año) ....
Ciencias Biológicas (Cuarto año, Anatomía y Fisiología;
Higiene, primeros auxilios, y Puericultura en los Lic
Señoritas) ....
Geografía Argentina (Física en cuarto año; Política y Eco
en quinto) ....
Historia (cuarto año, Instituciones Políticas y Sociales en A
y en el actual territorio argentino hasta 1810); quint
tituciones Políticas y Sociales en la Argentina a partir de
Instrucción Cívica ....
Filosofía (Nociones generales y Psicología en cuarto año; I
nociones de Teoría del Conocimiento, de Etica y de M
sica en quinto) ....
Religión Católica, o Moral ....
Cultura Musical ....

2) SEGUNDO CICLO DE LAS ESCUELAS NACIONAL
COMERCIO (Cursos diurnos).

Literatura ....
Idioma extranjero (Francés o Inglés, continuación del primer
Matemáticas ....
Merceología (Con elementos de Química en cuarto año) ..
Geografía (Cuarto año, Argentina, física y humana; quint
mentos de Geografía económica general y Geografía eco
argentina en particular) ....
Higiene y Primeros Auxilios, con elementos de Puericult
las escuelas de niñas) ....
Derecho usual y Práctica Forense ....
Derecho Comercial ....
Derecho Administrativo y Legislación Fiscal ....
Organización del Comercio y de la Empresa ....
Economía Política ....
Contabilidad ....
Estenografía ....
Mecanografía ....

La aprobación del cuarto año dará derecho al título
la del quinto al de Perito Mercantil.

En los años quinto y sexto de los cursos nocturnos se a
el Plan de los años cuarto y quinto de los cursos diurnos.

3) SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO, CON LATI

En los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas
dades donde se enseñe Latín en el Ciclo Básico podrá
ciclo de Bachillerato con esa materia si hubiere alumno
En tal caso se dictará a razón de dos horas semanales
una a Literatura y otra a Historia en cada uno de lo
para el segundo ciclo con Latín será voluntaria.

Art. 3º — La Educación Física se ajustará a las nor
blezca el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Las reformas dispuestas en el presente de
gresivamente, a partir del año lectivo de 1952.

Art. 5º — El Ministerio de Educación redactará los pr
a los nuevos Planes de Estudios aquí decretados, teniendo
los propósitos de unificación cultural y formativa que los
bién las orientaciones generales fijadas en el Decreto de 4

Art. 6º — El Ministerio de Educación invitará a las U
que tengan establecimientos de enseñanza media bajo su d
adapten los planes y programas de los mismos al espíritu
que dependen de dicho Ministerio.

Art. 7º — El pase de alumnos de uno a otro de los c
tículo primero del presente decreto se ajustará a las sigu

1) El que apruebe el primer año de la Escuela de C
Contabilidad, podrá pasar a segundo del Ciclo Bás
2) El que apruebe segundo año de la Escuela de Co
biendo Contabilidad y Mecanografía, podrá pasar a
3) El que apruebe el tercer año de la Escuela de
tres primeros años de esa Escuela debiendo Cont
de segundo y tercero, podrá inscribirse en cuarto
del Magisterio en las mismas condiciones que los
Básico;
4) El que apruebe el primer año del Ciclo Básico p
gundo de la Escuela de Comercio aprobando Con
llevándola en calidad de asignatura previa;
5) El que apruebe los dos primeros años del Ciclo Bá
tercero de la Escuela de Comercio, previa aprobació
de Contabilidad, Mecanografía y Caligrafía que a
mentales de esas materias hasta esa altura de la
6) El que apruebe el Ciclo Básico completo podrá p
Escuela de Comercio previa aprobación de un exa
dad, Mecanografía y Caligrafía.

El Ministerio de Educación redactará las normas y
bas de madurez establecidas en los Incisos 5º y 6º del pres

Art. 8º — Los profesores titulares cuyas horas dismi
sente decreto, serán destinados a otras asignaturas, de
zación y sus títulos. Cuando ello no resultare posible, quedarán a disposición del establecimiento a que pertenezcan, hasta tanto el Ministerio de Educación regularice su situación de revista. A este último efecto, se les acordará derecho de preferencia cuando se produzcan vacantes de asignaturas que ellos puedan atender.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 10. — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

Designaciones en el M. de Asuntos Técnicos

DECRETO SINTETIZADO

2.655—11|952. — **Auxiliar 8º**, Agustín Luis Labrado (M. 4.344.998), Nelly Elsa Ratto (C. I. 3.049.423), Eneas Esperandeo (M. 139.081); **Auxiliar 9º**, Renée Elsa Cornejo (L. C. 2.608.105); **Ayudante Mayor**, Albino Bulacio (Matrícula 3.632.414), Daniel Ricardo Carthy (M. 2.793.868), Osvaldo Darbon (M. 4.044.708), Vicente Di Bari (Matrícula 0.416.877), Carlos Hernández (M. 4.469.947), Juan Carlos Radis (M. 7.027.943), y Leopoldo Floreal Ramos (M. 7.335.587); **Ayudante Mayor**, Martha Beatriz Pagliarulo (Libreta Civ. 2.447.753); **Auxiliar 5º**, Lydia Cottura de Detlefs (L. C. 2.607.524); **Auxiliar 8º**, Haydée Arias (Libreta C. 1.081.352), Rosalía Bertos de Basualdo (L. C. 0.577.672), Luis Rodolfo Bontempo (M. 3.899.840), Delia Carmen Centola de Bosco (L. C. 0.190.476), Haydée Noemí Calle Cortez (Libreta C. 3.482.668), Blanca Rosa Colloca (L. C. 2.444.301), Lidia Esther Converti (L. C. 0.034.264), Norma Gladys Dejean (L. C. 0.341.368), Zulema Lencisa de García (L. C. 0.377.890), Cruz Rosa González (L. C. 8.929.160), Francisca Laschera (L. C. 2.446.791), Ileana Beatriz Martínez (Libreta Cívica 0.033.472), Isidro Martínez (Matrícula 141.468), Ana Silvia Palladino (L. C. 0.034.456), Alberto Pascual Quiroz (M. I. 110.857), Romeo Eduardo Ravani (M. 0.412.088), Jacobo Teper (M. 4.456.622); **Auxiliar 9º**, Carlos Omar Erbojo (M. 4.074.547), Sara Gómez Montero (L. C. 2.610.109), María Teresa Ramallo (L. C. 0.278.985), Luis María Valle (C. I. 1.280.278) y María Nieves Abdala de Venesio (Libreta C. 5.829.826); **Ayudante Mayor**, Luisa María Elena Colla de Allaria (L. C. 0.013.018); **Auxiliar 8º**, Isidora Dominga Fernández (L. C. 0.215.277), Blanca Elida Travesa (L. C. 1.318.549); **Auxiliar 9º**, Isabel Lidia Bellini (Libreta 1.688.164), Ana Luisa Colombo de Casino (L. C. 0.299.666), Carmen Elías (L. C. 0.151.075), Antonia Ledesma de Fabrisius (L. C. 2.610.301), Teresa Agustina Gutiérrez (Libreta C. 3.396.797), María Godoy (Libreta C. 3.400.671), María Ceferina González (L. C. 8.205.240), Rosa Laido (L. C. 0.437.686), Lucía Alegre de Mata (L. C. 0.070.488), Gerónima Pujol (L. C. 1.664.773), Elba Noemí Romero (L. C. 2.314.231), Aurelia Sarmiento (L. C. 1.653.146), Nicolasa Blanca Zanagua (L. C. 1.272.527) y Susana Filomena Zapata (Libreta Cívica 3.081.110); **Ayudante Mayor**, Noemí Hilda Balverdi (L. C. 3.315.549), Alicia Esther Ceraboan (L. C. 3.418.912), Paulina Cluzeaux (L. C. 0.518.868), Elena Brígida Howlin (L. C. 0.522.439), Carmen Iride Papis (L. C. 5.514.519) y Rosa Ramona Ibalo de Reynoso (Libreta C. 3.014.343); **Auxiliar 8º**, María Isabel Renaud (L. C. 0.350.999); **Auxiliar 9º**, Rosa Domínguez (Libreta C. 3.354.491), Eufemia Mosqueda (Libreta C. 1.793.138) y Sara Teresa Rilo (L. C. 1.335.808).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el **día 15 de abril** del corriente año, a las **15,30 horas, tendrá lugar** la licitación **para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo** de 1952, del **siguiente empréstito:**

C.A.I. 3 % 1945|55 .. v$n. 13.030.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle **Reconquista 266, planta baja**), hasta el día **y hora señalados.**

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá **efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días** posteriores al **vencimiento del servicio** correspondiente.

e.31|3-Nº 1.826 - v.14|4|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, **las observaciones que estimen pertinente** con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 5.343/50.

Nombre de la Empresa: "Robert Comte" y Cía.

Domicilio de la misma: Suipacha número 1421, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Entre la ciudad de Buenos Aires y la zona que limitan las localidades de Baradero, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Mercedes, Navarro, Lobos, Monte, Gral. Paz, Chascomús y Magdalena.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación.

$ 10.— e.1º|4-Nº 13.512-v.1º|4|52

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"

Sección Concursos — Universidades

Desde la fecha y hasta el 4 de abril inclusive, se abre concurso para proveer:
3 cátedras y 1 hora — Contabilidad.
2 cátedras y 4 horas — Caligrafía.
2 cátedras y 4 horas — Castellano

De acuerdo Ordenanza Nº 502 del 27/12/1950. Inscripción de 16 a 18 horas, Charcas 1851. — La Secretaría.

e.25|3-Nº L. 1.526-v.2|4|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76 - 3630

Llámase a **Licitación Pública** número **1.015/52,** par el día 8 de abril de 1952 **a las 11,15 horas,** para la venta de **40.000** kgs. de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.831-v.7|4|52

Llámase a Licitación Pública número 1.014/52, para el día 8 de abril de 1952 a las 11 horas, para la venta de 5.000 kgs. de polvo de zinc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.832-v.7|4|52

División Compras

Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública número 97/52, para el día 18 de abril de 1952 a las 9,30 horas, para la provisión de: productos químicos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.833-v.15|4|52

Llámase a Licitación Pública número 100/52, para el día 18 de abril de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: Ferrocromo en piedra, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.1º|4-N L-1.835-v.15|4|52

Llámase a Licitación Pública número 101/52, para el día 18 de abril de 1952 a las 10,10 horas, para la provisión de: Maquinarias (agujereadora, torno, afiladora, morsa, máquina combinada p/carpintería, sierra, etc.), con destino al Grupo Minero Industrial del Azufre.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.836-v.15|4|52

Llámase a Licitación Pública número 98/52, para el día 18 de abril de 1952 a las 9,40 horas, para la provisión de: Escobillones para fusil y pistola, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.837-v.15|4|52

Llámase a Licitación Pública número 99/52, para el día 18 de abril de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Oxígeno, acetileno, amoníaco, anhidrido sulfuroso, cloro freon, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.838-v.15|4|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52, para el día 8 de abril de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de impresos y material de embalaje con destino al Depósito Central de Veterinaria. Para pliegos de condiciones, nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa, French 2613, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo de 1952.

e.1º|4 Nº L-1.828-v.7|4|52

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES

ESCUELA DE MECANICA DE AERONAUTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52, para el día 16 de abril de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de elementos de estudios y artículos de escritorios para las dependencias de este Instituto. Por datos, informes o pliegos de condiciones, dirigirse por carta a: Comandante de la División Contaduría de la Escuela de Mecánica de aeronáutica, Guarnición Aérea Córdoba, o personalmente de 7.30 a 13 horas en la División Contaduría de la misma, Camino a San Roque Km. 5 1|2.

e.1º|4-Nº L-1.865.v.15|4|52

DIRECCION GENERAL DE AYUDA SOCIAL

Hotel Colonia Ascochinga

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52, para el arreglo de dos cocinas a leña tipo central, existentes en el Hotel Colonia Ascochinga, que se realizará en el asiento del mismo, localidad de Ascochinga, Provincia de Córdoba, el día 18 de abril de 1952, a las 10 horas. Pliego de condiciones e informes, en la Sección Adquisiciones del Hotel Colonia Ascochinga.

e.1º|4 Nº L-1.860 v.15|4|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de materiales para conservaciones varias, $ 21.000. Presentación propuestas: 16 de abril, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.1º|4 Nº L-1.829 v.15|4|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 2.185|51

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 28 de abril de 1952, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de matrices y tipos destinados al Taller de la Cárcel de Resistencia (U-7). El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.1º|4 Nº L-1.830-v.22|4|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 75.216|51

Llámase a Licitación Pública Nº 109|52, para el día 17 del mes de abril de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 367, piso 5º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 1º de abril de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|4 Nº L-1.834-v.15|4|52

ANTERIORES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 518|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar **la construcción de escaleras metálicas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 6 de mayo de 1952, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 2.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábi-**